

299

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2012 00858

Requírase a la parte demandante para que en el término de diez (10) días conjuntamente con el Ingeniero Carlos Arturo Callejas Ruiz describa con exactitud cuáles son las mejoras reclamadas, debidamente soportadas y valoradas, y atendiendo las precisiones elaboradas en auto de 23 de septiembre de 2021 y efectúe la estimación de las mismas bajo juramento conforme al artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-03 de 13 de enero de 2022.